

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200029800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CORTES CORTES
DEMANDADO: YEISON RODRÍGUEZ PANCHE

Para resolver la solicitud de sentencia que hace la parte actora, se tiene en cuenta que se aportó para acreditar el cumplimiento del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, copia de la guía No. 980253882415 de correo físico, y anexos del traslado de la demanda cotejada por la empresa de correo.

La mencionada norma establece que :“(…) para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de correos electrónicos o mensajes de datos.”

Es decir, que cuando se ha enviado de manera electrónica se puede exigir que se acredite la entrega de la correspondencia.

Ahora, en el caso que nos ocupa, a efecto de garantizar el derecho de defensa a la parte convocada y evitar futuras nulidades, comoquiera que la correspondencia enviada puede tener efectos para notificación, por analogía, previo a resolver sobre la misma, acredítese la entrega de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d670cd84a16e7a6146dfbbadce280b2c59bc424326a975771ad24227f2002d03

Documento generado en 13/01/2021 03:24:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>